



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 467/21

VISTO:

El TEA A-01-00010725-1/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación para Control de Plagas e Higiene Ambiental”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 275/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2019 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por esa resolución y por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución OAyF N°458/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 22/2019 y se adjudicó a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. por la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte (\$2.155.320,00).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1372, retirada por la adjudicataria el 29 de noviembre de 2019 (v. Adjunto 510019/19).

Que posteriormente, se suscribió la Resolución SAGyP N° 96/2020, rectificada por Resolución SAGyP N° 149/2020, por las cuales se aprobó una ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1372 con Agus Fumigaciones S.R.L, para la provisión del servicio de control de plagas e higiene ambiental en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, por la suma total de pesos ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$129.850,00) y considerando un plazo de catorce (14) meses (octubre 2020 hasta noviembre de 2021, ambos inclusive) (v. Adjunto 78943/20).

Que la ampliación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1439, notificada a la adjudicataria el día 4 de noviembre de 2020 (v. Adjuntos 80493/20 y 81864/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a través de la Nota N° 2722/21, informó el cercano vencimiento de las órdenes de compra Nros. 1372 y 1439, suscriptas en el marco de la Licitación Pública N° 22/201, promoviendo la prórroga de la referida contratación. En tal sentido, se dio intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales que solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de seis (6) meses (v. Nota2F 4707/21) y, dentro del plazo establecido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se comunicó oportunamente a la adjudicataria la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma, el cual operará el día 30 de noviembre de 2021 (v. Adjuntos 99092/21 y 99095/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Adjuntos 125705/21 y 125717/21).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual por seis (6) meses de las Órdenes de Compra Nros. 1372 y 1439, por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 594.480.-), ambas correspondientes a la Licitación Pública N° 22/2019 adjudicada a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. (v. Nota 5846/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10552/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución OAyF N° 275/2019 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 35077/19.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que por su parte, el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 22/2019 establece que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponde prorrogar por el plazo de seis (6) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 22/2019 adjudicada a la firma Agus Fumigaciones S.R.L., por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 594.480.-), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 22/2019 correspondiente al servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la firma Agus Fumigaciones S.R.L. (CUIT N° 30-58746176-1), desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículos 1º, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 467/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

